

**Comisión Coordinadora del  
Sistema Nacional de la Educación Pública**

**Boletín de Resoluciones**

**Sesión N° 5/2013**

23 de octubre de 2013

- 1) Aprobar el Acta N° 4 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2013.
  
- 2) Ratificar los puntos IV, V, VI, VII, VIII, XI y XII de la Declaración adjunta, acordada en oportunidad de la presentación del Proyecto original de Ley Orgánica del IUDE previsto en el Art. 84 de la Ley General de Educación N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008, presentado al Parlamento por parte del Poder Ejecutivo el 14 de mayo de 2012 en los siguientes términos:

***“Resolución de la CCSNEP referente al Proyecto de Ley Orgánica de La Universidad de Educación aprobado en la Cámara de Diputados.:***

*Ante la consideración parlamentaria del Proyecto de Ley Orgánica de creación de la Universidad de Educación, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (CCSNEP) ratifica los siguientes conceptos ya aprobados en agosto de 2012:*

1. *Reafirma la necesidad de la coordinación entre los entes educativos existentes y los que puedan crearse, la que deberá basarse en la estrecha cooperación entre todos los componentes del SNEP y en disposiciones legislativas específicas.*

---

2. *Subraya en particular la importancia de que la nueva institución universitaria se construya apoyándose en la colaboración entre ANEP-CFE y UDELAR, que viene expandiéndose sostenidamente.*

3. *Afirma en especial que la construcción de la Universidad de Educación debe aprovechar la conjunción de tradiciones institucionales en el sentido establecido por la Declaración conjunta ANEP-UDELAR de 2008 que al respecto dice: “La Administración Nacional de Educación Pública posee una valiosa tradición en materia de formación didáctico-pedagógica de los docentes de los diversos subsistemas que conforman la educación pública; la Universidad de la República posee, por su parte, una vigorosa tradición en materia de investigación disciplinaria y una incipiente pero prometedora investigación en materia educativa. Dada esta realidad, es vital elaborar alternativas que sepan conjugar ambas tradiciones”.*

4. *Resalta, en la perspectiva antedicha, que la creación de la Universidad de Educación tiene que constituir una contribución sustantiva al proceso de transformación de la educación pública, para lo cual deberá recoger las mejores tradiciones educativas nacionales y, al mismo tiempo, deberá pensarse con vocación de innovación y cambio de cara a la educación del futuro.*

5. *Enfatiza que la construcción de la Universidad de Educación no debe acentuar la centralización montevideana sino que, por el contrario, tiene que contribuir activamente a la descentralización y regionalización de la educación pública, promoviendo el protagonismo de los territorios y la coordinación con las otras instituciones terciarias públicas, incluso abriendo vías para la colaboración en sedes conjuntas (campus).*

6. *Considera esencial señalar el pleno acuerdo de esta CCSNEP con el carácter autónomo e integralmente cogobernado que ha de tener la nueva institución en el marco de lo que debe ser en el Uruguay una institución educativa pública de carácter universitario. Esto supone, en las antípodas de la autarquía, la autonomía conectada con la sociedad de una institución activamente comprometida con la defensa de los derechos humanos y la solución de los problemas colectivos. Asimismo implica enfatizar en las dimensiones colectivas de la conducción institucional y en el valor educativo de la participación amplia.*

7. *Reafirma que el conjunto de la educación pública nacional requiere cambios estructurales profundos, que contribuyan al avance hacia un país de aprendizaje, con capacidades innovadoras, dinamismo productivo, justicia social, mejores condiciones de vida y amplia participación democrática.”*

23 de octubre de 2013.”

- 3) Tomar conocimiento del informe realizado por el Subsecretario de Educación y Cultura, Mtro. Oscar Gómez respecto a los avances en la organización del Congreso Nacional de Educación y aprobar los criterios de participación acordados por la Comisión Organizadora del CNE para la sesión plenaria final la que será de un 70 % de delegados de las Asambleas Territoriales y 30 por ciento de sectores en la misma presencia y representación que tiene la CO\_CNE.
- 4) Acordar la realización de dos Encuentros Regionales con Intendentes y Comisiones Departamentales de Educación de las regiones Este y Norte del país. Antes de finalizar el corriente año en el departamento de Treinta y Tres y en la segunda quincena de febrero del 2014 en el departamento de Salto, respectivamente. Ambas fechas se confirmarán en acuerdo con el Congreso de Intendentes.
- 5) Conformar un Grupo de Trabajo de carácter técnico-político para avanzar en la elaboración de propuestas para la reglamentación del Art. 39 de la Ley 18.437. Se le solicitará que realice su trabajo a partir de las propuestas y procedimientos de validación de conocimientos que se aplican actualmente en las instituciones del SNEP. Cada institución designará sus representantes y se invitará a participar al CONENFOR que fue quien hiciera la propuesta inicial.

- 6) Solicitar a CONENFOR la presentación de posibles alternativas para la inscripción institucional de ese Consejo con vistas a una mayor autonomía del mismo. Dichas alternativas serán luego consideradas por las instituciones que integran la CCSNEP.